



CONVOCATORIA CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA “JACA PIRINEOS”

El Ayuntamiento de Jaca convoca el octavo concurso de Decoración Navideña “Jaca Pirineos”, con las siguientes NORMAS:

PRIMERA.- Introducción Bases.

Un año más y en aras a incentivar las compras navideñas en el comercio de cercanía, en el comercio local, de productos de km 0 y dentro del plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Jaca, llevado a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Jaca a través de la Concejalía de Fomento Económico, Empleo y Emprendimiento, se convoca en régimen de concurrencia competitiva el Concurso de Decoración Navideña “Jaca Pirineos” de los negocios locales, cuya decoración puede contar con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive tanto a los habitantes de Jaca como a los turistas a visitar, ver, comprar y consumir en los negocios locales.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 28-XII-2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018, constituyendo las Bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Objetivos

El Objetivo de este concurso consiste en el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de los negocios de la ciudad de Jaca, premiando a las decoraciones navideñas con motivos originales, y que a su vez, estén vinculados a la temática navideña y a los artículos de cada negocio y además, transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a pasear por las calles y visitar los negocios de la ciudad en esta época del año.

Se valorará positivamente en todos los casos, la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística) y en el caso de los negocios la temática de los mismos, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de la decoración.

Dado el objetivo del concurso, los escaparates tendrán que permanecer montados desde el 6 de diciembre de 2023 hasta el 8 de enero de 2024.

Los premios serán compatibles con los que se puedan recibir de otras entidades públicas o privadas.

TERCERA.- Participantes.

Podrán participar en el concurso de Decoración Navideña “Jaca Pirineos” todos aquellos negocios de la ciudad de Jaca independientemente del producto que oferten al consumidor, así como fachadas particulares y comunidades de vecinos de Jaca y sus pueblos.

No podrán participar en la convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ésta, estén incurso en



alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni aquellos establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento, actividad o equivalente.

Los participantes deberán presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones del reintegro de subvenciones.

CUARTA.- Entidad Organizadora.

La Entidad Organizadora del Concurso de Escaparates, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

QUINTA.- Inscripciones.

Los interesados deberán presentar el modelo normalizado de instancia como anexo a las bases hasta el 6 de diciembre de 2023 en todo caso, según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como una o varias fotografías digitales de la decoración navideña del negocio, de tal forma que pueda ser utilizada para su exposición y/o para la imagen del voto telemático.

El registro de la solicitud para los negocios deberá hacerse telemáticamente. Los particulares podrán presentar las solicitudes de forma presencial en la Oficina de Turismo o enviando correo electrónico a fomento@aytojaca.es

La presentación de inscripción constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases e incluirá la declaración de que no está incurso en las estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Premios.-

Habrà dos modalidades de premios:

Premios otorgados por el jurado del concurso:

La puntuación por decoración será de 0 a 10 puntos y tendrían premios aquellos que mayor puntuación obtengan en la suma total de las puntuaciones de los miembros del jurado:

Primer Premio Escaparates.....400,00€

Segundo Premio Escaparates.....200,00€

Tercer Premio Escaparates.....150,00€

Primer Premio Fachadas.....250,00€

Segundo premio Fachadas.....100,00€



Las votaciones populares serán telemáticas a través de los dispositivos digitales “tótems” situado uno de ellos en la fachada de la Oficina de Turismo y el otro en el Hall del Ayuntamiento.

Los premios estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención de I.R.P.F.

La entrega de premios tendrá lugar en Jaca en la primera semana del mes de Enero del 2024.

El premio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 15/4320/48901 “Convocatoria concurso escaparatismo”

SÉPTIMA.- Criterios de valoración

En la valoración se tendrán en cuenta en todos los casos criterios de creatividad, originalidad, calidad, iluminación, etc, vinculando la decoración a la temática en los negocios , así como los sistemas de eficiencia energética utilizados.

OCTAVA.- Órgano instructor

El órgano instructor será la Directora de la Oficina de Turismo que será la encargada de comprobar la presentación en plazo de las solicitudes, que serán remitidas al Jurado para que formule su propuesta.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es será la Alcaldía

. NOVENA.- Jurado.

El JURADO estará formado por:

Presidente: El Concejal de Fomento Económico, Empleo y Emprendimiento

Vocales:

- La Directora de la Oficina de Turismo
- Un representante del círculo fotográfico de Jaca
- Un representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios Doña Sancha
- Un experto en comunicación o marketing (Cámara Comercio)
- Un representante asociaciones de comercio (CEOS- CEPYME)

Secretaria: Secretaria de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Empleo y Emprendimiento.

El jurado está facultado para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las bases y las dudas que se planteen sobre su interpretación.

El concurso podrá ser declarado desierto si los escaparates no reúnen la calidad suficiente.

DÉCIMA -. Visita del Jurado.

Los jurados efectuarán visita a los establecimientos inscritos del 6 al 16 de diciembre de 2023, comunicándoles previamente a los establecimientos participantes el día de la visita.



Aquellos escaparates que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de concurso.

UNDÉCIMA - Fallo del Jurado.

A la vista del fallo del jurado, la Directora de la Oficina de Turismo propondrá al Alcalde-Presidente, el otorgamiento de los premios, que deberá resolver durante el mes de diciembre, para entregar los mismos durante la primera semana de enero del 2024.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

DUODÉCIMA.- Impugnación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente convocatoria y el acuerdo por el que se aprueba, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente el Excmo. Ayuntamiento de Jaca

